



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0139-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de febrero de 2019.

Visto, el informe N° 018-2019-GTYT/MPP, de fecha 23 de enero de 2019, emitido por la Gerencia Territorial y de Transportes y al Informe N° 178-2019-GAJ/MPP de fecha 30 de enero de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Territorial y de Transportes a través de su Informe N° 018-2019-GTYT/MPP de fecha 23 de enero de 2019, comunicó que la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios, ha solicitado se designe al Coordinador por parte de la Municipalidad Provincial de Piura, para que se encargue de gestionar los proyectos de la reconstrucción de Piura; razón por la cual solicita su designación, para continuar gestionando proyectos para el logro de los resultados planteados;

Que, ante ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 178-2019-GAJ/MPP de fecha 30 de enero de 2019, señaló que el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía administrativa, por lo cual correspondería emitir Resolución de Alcaldía, en la cual se designe al Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo, Gerente Territorial y de Transportes con DNI N° 02802143, como coordinador de los proyectos para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en mérito a lo expuesto, y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 25 de enero de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo, Gerente Territorial y de Transportes con DNI N° 02802143, como Coordinador de los Proyectos para la Reconstrucción con Cambios, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura, ante la Autoridad de la Reconstrucción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes de y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE